



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 19 Sec. II

Jueves 06 de marzo de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE BIENESTAR • Licitación Pública Nacional No. LPA-926101908-001-2025. • **INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS AULTOS MAYORES** • Reglas de Operación del Programa Fomentando el Envejecimiento Activo 2025. • **COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926095925-003-2025. • **SECRETARÍA DE GOBIERNO** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926001991-001-2025. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo. • Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones a los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LPA-926101908-001-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en las oficinas de la Secretaría de Bienestar ubicadas en Paseo Río Sonora Norte No. 76, tercer piso, Local La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P 83270, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono de la convocante 6621083749, en horario para su consulta de 08:00 am a 04:00 pm.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926101908-001-2025
Fecha de publicación en CompraNet	04/marzo/2025
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE DISPERSIÓN DE APOYOS SOCIALES MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS
Costo de inscripción	\$1,344.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de aclaraciones	12/03/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Opcional
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2025, 10:00 horas
Fallo	24/03/2025, 10:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 04 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO ROJO DE LA VEGA
SECRETARIO DE BIENESTAR



REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA FOMENTANDO EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2025

Publicación electrónica
sin validez oficial

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	5
2.1.	Nombre del Programa.....	5
2.2.	Disposiciones normativas que se atienden.....	5
2.3.	Derecho social que se atiende.....	6
2.4.	Dependencia, organismo o entidad o Entidad Responsable del Programa.....	6
2.5.	Unidad administrativa ejecutora.....	6
2.6.	Unidad Administrativa Normativa.....	6
2.7.	Mecanismos de coordinación.....	6
2.8.	Monto del presupuesto estatal aprobado.....	6
2.9.	Programa presupuestario.....	6
2.10.	Alineación Programática.....	6
3.	OBJETIVOS.....	7
3.1.	Objetivo general.....	7
3.2.	Objetivos específicos.....	7
4.	COBERTURA GEOGRÁFICA.....	7
5.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	7
6.	CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	7
6.1.	Tipo de apoyo.....	7
6.2.	Monto del apoyo.....	8
6.3.	Tiempo para entrega de los apoyos.....	8
7.	DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA.....	8
7.1.	Difusión.....	8
7.2.	Requisitos para acceso.....	9
7.3.	Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.....	10
7.4.	Criterios y mecanismos de selección.....	11
7.4.1.	Criterios de selección.....	11
7.4.2.	Mecanismos de selección.....	12
7.5.	Padrón de personas beneficiarias.....	13
7.6.	Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.....	13
7.6.1.	Derechos.....	13
7.6.2.	Obligaciones.....	13
8.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	14
8.1.	Declarativa de privacidad.....	14

9.	ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL	14
10.	PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	14
11.	ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	15
12.	MECANISMOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	15
12.1.	Indicadores de gestión de resultados	15
12.2.	Información programática-presupuestaria	17
12.3.	Contraloría Social.....	17
12.4.	Seguimiento, control y auditorías.....	17
12.5.	Evaluaciones	18
13.	MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS	18

Publicación electrónica
sin validez oficial

PROEMIO

Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fomentando el Envejecimiento Activo, con fundamento legal en el artículo 3 fracción X del Decreto que crea el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores, así como el artículo 18, fracción IX del Reglamento Interior de ISAAM, con el objetivo de contribuir a superar la vulnerabilidad de las personas adultas mayores, a través del ejercicio de sus derechos y el impulso de sus oportunidades y habilidades, con actividades que les permita obtener un ingreso, mejorar su situación económica y calidad de vida.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora le confiere a la Secretaría de Bienestar, cabeza de sector del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM), entre otras atribuciones, la de proponer conducir y evaluar la política estatal en materia de desarrollo social integral de la población del Estado, así como los programas y las acciones específicas para la superación de las desigualdades, combate a la pobreza y la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja.

Que el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora señala que las dependencias del gobierno estatal y los municipios harán del conocimiento público, cada año, sus programas operativos de desarrollo social y sus reglas de operación, a través de medios de comunicación masivos accesibles a la población, en un plazo no mayor a treinta días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales. Las reglas de operación deben ser sensibles a las condiciones de los grupos vulnerables de la sociedad, por lo que deben de priorizar y garantizar la igualdad sustantiva, así como el fácil acceso a los programas sociales.

Que el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, y mantener actualizada, en los respectivos portales y sitios de internet, la información del diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios, entre otras.

Que el artículo 3 del Decreto de Creación del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores señala que tendrá como atribución diseñar, implementar y evaluar estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de los adultos mayores.

Que el artículo 21 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores, establece que los sujetos obligados deberán diseñar los lineamientos de operación que deberán aplicarse de conformidad a las necesidades el objeto de creación.

Que todo programa social debe contar con Reglas de Operación, las cuales son el conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas con el fin de transparentar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos; así como la no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos, subsidios, servicios y ayudas a la población beneficiaria, a través de los programas sociales.

Contar con Reglas de Operación con una estructura y contenido uniforme permitirá fortalecer la institucionalidad de las acciones de gobierno, focalizar los recursos hacia las carencias sociales que mayormente afectan a la población en pobreza, orientar los apoyos, bienes o servicios hacia la población objetivo del programa, certidumbre en el gasto público, implementación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación, mejorar el proceso de planeación y facilitar las evaluaciones al programa.

Bajo estas premisas, se emiten las Reglas de Operación para el Programa Fomentando el Envejecimiento Activo, que tiene por objetivo contribuir a superar la vulnerabilidad de las personas adultas mayores, a través del ejercicio de sus derechos y el impulso de sus oportunidades y habilidades, con actividades que les permita obtener un ingreso, mejorar su situación económica y calidad de vida.

1. INTRODUCCIÓN

Ante las múltiples y aceleradas transformaciones sociales, nos encontramos en contextos que han generado cambios en la estructura poblacional, sobre todo en los grupos etarios, específicamente en lo que concierne al envejecimiento de la población, mostrando una inversión de la pirámide poblacional, que se caracteriza por el incremento relativo de las tasas de natalidad y el descenso de las tasas de mortalidad.

En el Estado de Sonora, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al segundo trimestre de 2023 de INEGI se estimó un total de 446 mil personas de 60 años y más, que representan el 14.8% de la población total; el 52.5% son mujeres y 47.5% son hombres.

La población adulta mayor en el estado se encuentra en una situación de vulnerabilidades múltiple, en los sectores de la salud, económico, laboral, social, jurídico, de vivienda, protección social, jubilación, etc., en los que se enfrenta a contextos de violencia, discriminación y abandono.

Esto influye en el desmoronamiento orgánico y la autopercepción de ser personas improductivas, lo que resulta en vejeismos o edadismos, que es la discriminación por razón de edad, debido a cuestiones culturales, como el miedo a envejecer, enfermar o morir; y esto deriva en la eliminación de sus más básicos derechos y en la justificación y uso de malas prácticas.

Así, el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores, diseña el Programa Fomentando el Envejecimiento Activo y Saludable, a partir de la necesidad de generar políticas públicas que promuevan la cultura del envejecimiento y orientadas a favorecer que la población adulta mayor en Sonora envejezca de manera digna, en condiciones de bienestar, autonomía e independencia, y con pleno ejercicio de sus derechos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Nombre del Programa

Programa Fomentando el Envejecimiento Activo

2.2. Disposiciones normativas que se atienden

- Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora
- Ley de Planeación del Estado de Sonora

- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora
- Decreto de Creación del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores
- Reglamento Interior del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores

2.3. Derecho social que se atiende

- Derecho a la educación
- Derecho a un entorno saludable

2.4. Dependencia, organismo o entidad o Entidad Responsable del Programa
Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores

2.5. Unidad administrativa ejecutora
Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores

2.6. Unidad Administrativa Normativa
Subdirección de Centros de Desarrollo para Adultos Mayores

2.7. Mecanismos de coordinación
No aplica

2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado
Por la cantidad de \$2,854,200 (son dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

A través del Oficio No. SB-020/2025 emitido por la Secretaría de Bienestar, se informa el recurso presupuestal aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025 correspondiente a ISAAM, así como el Oficio No. SE-05.06—0114/2025 suscrito por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, en el cual notifica la aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.9. Programa presupuestario
E306E34 Atención a Adultos Mayores.

2.10. Alineación Programática
• Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Eje 3. La igualdad efectiva de los derechos.

Objetivo 6. Igualdad de derechos y de género.

Estrategia: Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos para la población adulta mayor en Sonora en condiciones de seguridad e igualdad y sin discriminación alguna.

Líneas de acción:

- Consolidar un marco de política pública que garantice una atención diferenciada para adultos mayores en materia de garantía y protección de sus derechos, con particular énfasis en derechos sociales, económicos y laborales.
- Fortalecer la política social orientada a atender a los adultos mayores a través de programas de asistencia, protección, provisión de servicios, participación y atención que indiquen en una mejora sustantiva de su calidad de vida.
- Impulsar la expansión y rehabilitación de infraestructura pública de atención social para la población adulta mayor en situación de riesgo, desamparo y marginación, al tiempo que se trabaja en vigilar y regular su correcto funcionamiento para garantizar que brinden servicios de calidad.

- Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020-2030
- Objetivo1: Fin a la pobreza
- Objetivo 5: Igualdad de género
- Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades
- Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles

A través del Programa Fomentando el Envejecimiento Activo se promueve la inclusión social y económica, reducción de la discriminación contra las mujeres y su empoderamiento, así como actividades que promueven el emprendimiento en las personas adultas mayores sin distinción de edad, sexo, raza, etnia, origen, religión, situación económica y cualquier otra condición.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general:

Contribuir a superar la vulnerabilidad de las personas adultas mayores, a través del ejercicio de sus derechos y el impulso de sus oportunidades y habilidades, con actividades que les permita obtener un ingreso, mejorar su situación económica y calidad de vida.

3.2. Objetivos específicos:

- Brindar apoyos económicos mensuales a personas adultas mayores que enseñen, a través de cursos y talleres, a otras personas adultas mayores.
- Brindar clases y talleres de yoga, pintura y activación física a personas adultas mayores que se encuentran en centros de cuidado para personas adultas mayores (albergues, casas hogares, asilos, asociaciones) y en espacios públicos.
- Brindar pláticas informativas de concientización para el personal de centros de cuidado para personas adultas mayores.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa operará en los 72 municipios del Estado de Sonora.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Se pretende beneficiar un total de 475 (cuatrocientos setenta y cinco) personas adultas mayores.

De estas, 325 (trescientas veinticinco) personas adultas mayores beneficiarias brindarán clases y talleres, y 150 (ciento cincuenta) personas adultas mayores que se encuentran en centros de cuidados para personas adultas mayores y en espacios públicos, recibirán clases de yoga, pintura y activación física; todas las personas en situación vulnerable, y que se encuentren domiciliados en los 72 municipios del Estado.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

6.1. Tipo de apoyo

Los apoyos que se contemplan en el programa son:

- Apoyos económicos a personas adultas mayores que brinden clases y talleres a otras personas adultas mayores.

- Clases y talleres de yoga, pintura y activación física a personas adultas mayores que se encuentran en centros de cuidados para personas adultas mayores y en espacios públicos.
- Pláticas informativas de concientización para el personal de centros de cuidados para personas adultas mayores.

6.2. Monto del apoyo

Por la cantidad de \$2,000 (son dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de manera mensual, durante 3 meses.

6.3. Tiempo para entrega de los apoyos

- Personas adultas mayores que brindan clases y talleres:

El apoyo económico se entregará a partir del 2do. trimestre del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Mes	Fechas que se contemplan para entrega de apoyos económicos
Abril	1-7 de mayo
Mayo	2-6 de junio
Junio	1-7 de julio
Julio	1-7 de agosto
Agosto	1-5 de septiembre
Septiembre	1-7 de octubre
Octubre	3-7 de noviembre
Noviembre	1-5 de diciembre
Diciembre	15-19 de diciembre

- Clases y talleres, y pláticas informativas de concientización en centros de cuidados:

Las clases y talleres de yoga, pintura y activación física, así como las pláticas informativas de concientización para el personal centros de cuidados para personas adultas mayores, se agendarán de acuerdo a la disponibilidad de estas instancias, y serán a partir del 2do. trimestre del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

7. DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

7.1. Difusión

De acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación estarán publicadas en el portal del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores: <https://isaam.sonora.gob.mx/>

- Personas adultas mayores que brindan clases y talleres:

La difusión del Programa se realizará a través de la página web oficial (<https://isaam.sonora.gob.mx/>), la red social del Instituto y del Gobierno del Estado de Sonora, así como de radio y televisión, en coordinación con el Sistema Estatal de Comunicación Social del Estado de Sonora.

- Clases y talleres, y pláticas informativas de concientización en centros de cuidados:
Las clases y talleres de yoga, pintura y activación física, así como las pláticas informativas de concientización para el personal de centros de cuidados para personas adultas mayores, se promoverán directamente con el personal de estas.

Además, estarán a disposición personal de los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, con las siguientes ubicaciones y teléfonos:

- **Hermosillo:**
Toboso Amarillo no. 13, Col. Palo Verde Indeur
Tel. (662)6 512423
- **Cajeme:**
José María Talamante no. 480 poniente, Col. Luis Echeverría
Tel. (644) 3354303
- **Agua Prieta:**
Calle 8 y Av. 46 s/n, Col. Infonavit Alamito
Tel. (633) 3311670

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa incluirá la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

7.2. Requisitos para acceso

- Personas adultas mayores que brindan clases y talleres:
 - I. La persona adulta mayor interesada deberá descargar el formato de Registro y Propuesta de Proyecto, de la página web del Instituto (<https://isaam.sonora.gob.mx/>).
 - II. La persona adulta mayor interesada deberá llenar los datos del Registro y Propuesta de Proyecto, a computadora o a mano.
 - III. Deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre, edad, sexo, teléfono, CURP, correo electrónico, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, localidad y municipio.
 - IV. Habrá de describir la propuesta de proyecto indicando el taller a brindar, si cuenta con un documento oficial que avale los estudios o preparación, tipo de documento, domicilio donde brindará el taller, localidad y municipio.
 - V. Informar si tiene cuenta de BBVA y de ser así, indicar el número de cuenta; esto con la finalidad de realizar las transferencias de los apoyos económicos, ya que solo se transferirá a cuentas de esta instancia, atendiendo el Convenio.
 - VI. En caso de no tener una cuenta de BBVA, personal de la Subdirección Administrativa de ISAAM generará una nueva cuenta, por lo que la persona beneficiaria deberá acudir por el plástico a ISAAM Hermosillo.
 - VII. La persona adulta mayor interesada deberá enviar por correo electrónico o entregar en físico el Registro y Propuesta de Proyecto, copia de identificación oficial y copia de documento que avala los estudios o preparación (de contar con este), en los CEDAM Hermosillo, Cajeme o Agua Prieta.

Para el Registro y Propuesta de Proyecto, la persona adulta mayor deberá entregar:

- Registro y Propuesta de Proyecto.
- Copia de identificación oficial.
- Copia de constancia o documento que avale estudios o preparación de la persona (en caso de contar con este).
- Caratula del estado de cuenta de BBVA en caso de contar con esta.

Convocatoria	Fechas que se contemplan para difusión de convocatorias y recepción de registro y propuestas de proyecto	Publicación de resultados
1ra convocatoria (abril-junio)	3 al 21 de marzo de 2025	24 al 31 de marzo de 2025
2da convocatoria (julio-septiembre)	2 al 20 de junio de 2025	23 al 27 de junio de 2025
3er convocatoria (octubre-diciembre)	1 al 19 de septiembre de 2025	22 al 30 de septiembre de 2025

No es necesario llenar el Registro y Propuesta de Proyecto en computadora, la persona adulta mayor interesada podrá imprimir los formatos, llenarlos a mano y entregar en físico en los CEDAM Hermosillo, Cajeme o Agua Prieta, o en su caso, enviarla vía correo electrónico con fotos claras y legibles del formato de Registro y Propuesta de Proyecto.

- Clases y talleres, y pláticas informativas de concientización en centros de cuidados:
Las clases y talleres de yoga, pintura y activación física, así como las pláticas informativas de concientización para el personal centros de cuidados para personas adultas mayores, se promoverán directamente con el personal de estas a partir del 2do. trimestre del ejercicio fiscal 2025.

7.3. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

- Personas adultas mayores que brindan clases y talleres:

Para la permanencia en el programa, las y los beneficiarios deberán realizar la entrega de:

- I. Evidencia fotográfica; y
- II. Registro de asistencia por clase.

No es necesario llenar la evidencia fotográfica y registro de asistencia de forma electrónica, la persona beneficiaria podrá imprimir los formatos, llenarlos a mano y entregar en físico en los CEDAM Hermosillo, Cajeme o Agua Prieta, o en su caso, enviarla vía correo electrónico con fotos claras y legibles.

Se dará de baja automáticamente a la persona adulta mayor, en los siguientes casos:

- I. No brinde las clases o talleres plasmados en el Registro y Propuesta de Proyecto.
- II. No realice la entrega de la evidencia fotográfica y registro de asistencia en tiempo y forma, de acuerdo a las fechas establecidas para su entrega.
- III. Que brinde clases a personas que no tienen 60 años o más.
- IV. Cobro a otras personas por las clases o talleres a impartir.
- V. Otra persona brinde las clases o talleres.
- VI. Brinde las clases o talleres con fines distintos al programa.

En caso de baja, la suspensión podrá ser temporal o definitiva, según sea el caso. Esta suspensión será notificada a través de la Subdirección de Centros de Desarrollo para Adultos Mayores, detallando el motivo y duración de la suspensión. El apoyo económico quedará a resguardo de la Dirección General y Subdirección Administrativa, y decidirán el tiempo y forma de reasignación del mismo.

- Clases y talleres en centros de cuidados y espacios públicos:

Para la permanencia en las clases y talleres de yoga, pintura y activación física en los centros de cuidados para personas adultas mayores y en espacios públicos, deberán registrarse en la lista de asistencia.

Se dará de baja automáticamente a la persona, cuando no tenga los 60 años o más cumplidos.

- Pláticas informativas de concientización:

Para la permanencia en las pláticas informativas de concientización para el personal de centros de cuidados para personas adultas mayores, deberán registrarse en la lista de asistencia.

Se dará de baja automáticamente a la persona, cuando ésta no sea personal del centro de cuidados para personas adultas mayores.

7.4. Criterios y mecanismos de selección

7.4.1. Criterios de selección

- Personas adultas mayores que brindan clases y talleres:

- I. Las personas beneficiarias deberán tener 60 años o más cumplidos cuando realice el Registro y Propuesta de Proyecto.
- II. Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas de los municipios.
- III. Se deberá priorizar a las personas adultas mayores de zonas de alto y muy alto grado de marginación y zonas indígenas preferentemente; y
- IV. Se considerarán los principios de igualdad, no discriminación, igualdad de género e inclusión social de las personas adultas mayores.

- Clases y talleres en centros de cuidados y espacios públicos:

- I. Las personas beneficiarias deberán tener 60 años o más cumplidos.
- II. Se deberá priorizar a las personas adultas mayores de zonas de alto y muy alto grado de marginación y zonas indígenas preferentemente; y
- III. Se considerarán los principios de igualdad, no discriminación, igualdad de género e inclusión social de las personas adultas mayores.

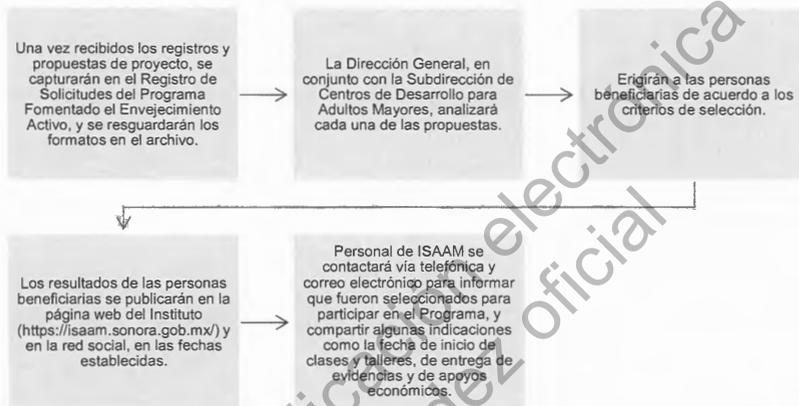
- Pláticas informativas de concientización:

- I. La persona deberá ser trabajadora del centro de cuidados para personas adultas mayores.
- II. Se deberá priorizar a los centros de cuidados para personas adultas mayores con más carencias, de acuerdo a las necesidades y observaciones detectadas en las visitas de supervisión; y
- III. Se considerarán los principios de igualdad, no discriminación, igualdad de género e inclusión social de las personas adultas mayores.

7.4.2. Mecanismos de selección

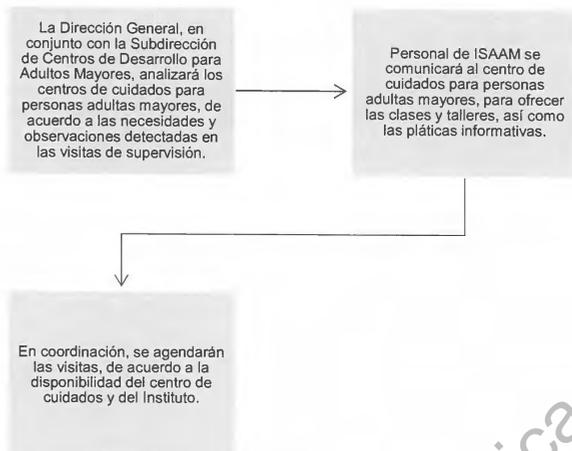
➤ Personas adultas mayores que brindan clases y talleres:

- I. Una vez recibidos los registros y propuestas de proyecto, se capturarán en el Registro de Solicitudes del Programa Fomentado el Envejecimiento Activo, y se resguardarán los formatos en el archivo.
- II. La Dirección General, en conjunto con la Subdirección de Centros de Desarrollo para Adultos Mayores, analizará cada una de las propuestas.
- III. Erigirán a las personas beneficiarias de acuerdo a los criterios de selección.
- IV. Los resultados de las personas beneficiarias se publicarán en la página web del Instituto (<https://isaam.sonora.gob.mx/>) y en la red social, en las fechas establecidas.
- V. Personal de ISAAM se contactará vía telefónica y correo electrónico para informar que fueron seleccionados para participar en el Programa, y compartir algunas indicaciones como la fecha de inicio de clases y talleres, de entrega de evidencias y de apoyos económicos.



➤ Clases y talleres, y pláticas informativas de concientización en centros de cuidados:

- I. La Dirección General, en conjunto con la Subdirección de Centros de Desarrollo para Adultos Mayores, analizará los centros de cuidados para personas adultas mayores, de acuerdo a las necesidades y observaciones detectadas en las visitas de supervisión.
- II. Personal de ISAAM se comunicará al centro de cuidados para personas adultas mayores, para ofrecer las clases y talleres, así como las pláticas informativas.
- III. En coordinación, se agendarán las visitas, de acuerdo a la disponibilidad del centro de cuidados y del Instituto.



7.5. Padrón de personas beneficiarias

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, entre otra información, la relativa al padrón de beneficiarios de programas, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

La versión pública del padrón de personas adultas mayores beneficiarias será a través de la página web oficial del Instituto (<https://isaam.sonora.gob.mx/>).

7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

7.6.1. Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales; y
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

7.6.2. Obligaciones

- Proporcionar la información que se les requiera de acuerdo a las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.

- Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes cuando se le convoque con anticipación.
- Resguardar, cuidar y proteger su medio de cobro mediante el cual reciben los apoyos que otorga el Programa.
- Informar si presenta alguna situación con la cuenta de banco que impida la transferencia del apoyo económico, e informarse para su solución.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Participar en las actividades a las que sea convocado por el personal para el Programa; y
- Informarse sobre los procedimientos para presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1. Aviso de privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este programa y se garantice la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los formatos del programa contienen la Declarativa de Privacidad del Instituto y contempla un espacio para la firma de consentimiento del uso de información en los fines establecidos.

El aviso de privacidad se puede consultar en la página web oficial del Instituto (<https://isaam.sonora.gob.mx/>).

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa incluye la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

En ninguna etapa del Programa, se establece la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI, el programa promueve la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones,

en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en el programa.

Todas las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad de las personas adultas mayores, sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

12. MECANISMOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

12.1. Indicadores de gestión de resultados

Nivel	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Medios de Verificación	Supuestos	Metas
Fin	Porcentaje de personas adultas mayores en pobreza	$\frac{\text{Población total de personas adultas mayores en situación de pobreza en el Estado} / \text{Población total de personas adultas mayores en el Estado}}{100}$	Porcentaje	Anual	Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de INEGI, al segundo trimestre de 2023 y Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.	Ejecución de una estrategia de transversalidad de programas y acciones de impacto social	18.4%
Propósito	Cantidad de personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social atendidas con atención integral y apoyos que les permiten su desarrollo integral.	Total de personas adultas mayores atendidas con atención integral y apoyos que permiten su desarrollo integral	Persona	Trimestral	Formatos de solicitud, registro, atenciones y apoyos a personas adultas mayores	Disponibilidad de recursos humanos y presupuestales para realizar las estrategias y acciones orientadas a apoyar a la población adulta mayor	25,750
Componente	Cantidad de servicios brindados para	Total de servicios brindados a	Servicio	Trimestral	Listas de asistencia	Las personas adultas mayores tienen	7,177

	el fomento del envejecimiento activo a personas adultas mayores	personas adultas mayores que fomentan el envejecimiento activo				interés en envejecer activa y saludablemente	
Actividad	Cantidad de personas adultas mayores beneficiadas con el Programa Fomentando el Envejecimiento Activo	Total de personas adultas mayores que brindan clases y talleres	Persona	Trimestral	Reportes mensuales, Listas asistencia Evidencia fotográfica	de y Las personas adultas mayores contribuyen a optimizar las oportunidades de bienestar físico, social y mental, a través del impulso de sus oportunidades y habilidades.	325
Actividad	Cantidad de apoyos económicos para personas adultas mayores del Programa Fomentando el Envejecimiento Activo	Total de apoyos económicos entregados a personas adultas mayores	Apoyo	Trimestral	Comprobante de dispersión	de y Las personas adultas mayores contribuyen a optimizar las oportunidades de bienestar físico, social y mental, a través del impulso de sus oportunidades y habilidades.	975
Actividad	Cantidad de clases y talleres brindados por personas adultas mayores del Programa Fomentando el Envejecimiento Activo	Total de clases y talleres brindados por personas adultas mayores	Hora-Clase	Trimestral	Reportes mensuales, Listas asistencia Evidencia fotográfica	de y Las personas adultas mayores contribuyen a optimizar las oportunidades de bienestar físico, social y mental, a través del impulso de sus oportunidades y habilidades.	3,900
Actividad	Cantidad de servicios brindados a personas adultas mayores beneficiadas que asisten a clases y talleres del Programa Fomentando el Envejecimiento Activo	Total de servicios brindados a personas adultas mayores que asisten a clases y talleres brindados por personas adultas mayores	Servicio	Trimestral	Reportes mensuales, Listas asistencia Evidencia fotográfica	de y Las personas adultas mayores contribuyen a optimizar las oportunidades de bienestar físico, social y mental, a través del impulso de sus oportunidades y habilidades.	1,625
Actividad	Cantidad de clases brindadas a personas adultas mayores de los centros de cuidados para personas adultas mayores	Total de clases brindadas a personas adultas mayores de los centros de cuidados para personas adultas mayores	Hora-Clase	Trimestral	Listas asistencia Evidencia fotográfica	de y Personal de los centros de cuidados para personas adultas mayores tienen interés en fomentar el envejecimiento activo en su población.	90
Actividad	Cantidad de visitas a centros	Total de visitas a centros de	Visita	Trimestral	Listas asistencia	de y Personal de los centros de	10

	de cuidados para personas adultas mayores donde se brindan clases que fomentan el envejecimiento activo	cuidados para personas adultas mayores donde se brindan clases que fomentan el envejecimiento activo			Evidencia fotográfica	cuidados para personas adultas mayores tienen interés en fomentar el envejecimiento activo en su población.	
Actividad	Cantidad de servicios brindados a personas adultas mayores de los centros de cuidados para personas adultas mayores beneficiados	Total de servicios brindados a personas adultas mayores de los centros de cuidados para personas adultas mayores beneficiados	Servicio	Trimestral	Listas de asistencia y Evidencia fotográfica	Personal de los centros de cuidados para personas adultas mayores tienen interés en fomentar el envejecimiento activo en su población.	150

12.2. Información programática-presupuestaria

La Subdirección de Centros de Desarrollo para Adultos Mayores deberá elaborar informes mensuales con los resultados de las evidencias enviadas por las personas beneficiarias, los cuales serán enviados a la Subdirección Administrativa para la dispersión de los apoyos económicos.

Además, estos informes servirán de control y facilitarán el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa, y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas.

También integrará el informe trimestral y final, donde se podrán comparar las metas programadas con las realizadas o alcanzadas, señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones.

Por su parte, la Subdirección Administrativa elaborará el avance financiero del Programa, así como un desglose del ejercicio del gasto.

Al cierre del ejercicio, trimestral y anual, los documentos deberán integrarse y remitirse a la Secretaría de Hacienda.

12.3. Contraloría Social

Se promoverá que las personas beneficiarias del Programa se integren a Comités para fungir como una instancia de contraloría ciudadana que verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa; para lo cual se atenderá lo dispuesto en los **Lineamientos para la Promoción, operación y Seguimiento de la Contraloría Social en las Obras Públicas o Programas Sociales Estatales en el Estado de Sonora** (Boletín oficial 19 de agosto de 2021) mismos que son aplicables a Obras públicas estatales que se lleven a cabo conforme lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento así como a las acciones u obras de desarrollo social realizados en el marco de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y su Reglamento.

12.4. Seguimiento, control y auditorías

Los recursos de este programa serán ejecutados por el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM), su ejercicio esta dispuesto en las disposiciones estatales

aplicables y podrán ser auditables por la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, donde establece que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionado la documentación e información clara y concisa, para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

12.5. Evaluaciones

Las evaluaciones podrán ser de carácter externo e interno.

Las evaluaciones externas serán realizadas por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que le corresponde evaluar que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables. Las evaluaciones externas se aplicarán a los programas contemplados en el Programa Anual de Evaluación que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la evaluación interna, es la realizada por la Subdirección de Centros de Desarrollo para Adultos Mayores, en coordinación con la Subdirección Administrativa con el propósito de identificar logros, dificultades y retos del programa.

13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos, a través de:

Subdirección de Centros de Desarrollo para Adultos Mayores

Domicilio: Toboso Amarillo No. 13 entre Coyote Iguana y Ojo de Tecolote, Col. Palo Verde Indeur, C.P. 83284, Hermosillo, Sonora.

Teléfono: (662) 651 24 23

Página web: <https://isaam.sonora.gob.mx/>

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas, en el domicilio antes mencionado.

Habrá de brindar la siguiente información:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle la procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.
- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Teléfono: (662) 213 31 98 y (662) 213 31 90

Página web: <https://buengobierno.sonora.gob.mx/>

TRANSITORIO

Artículo único. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

Hermosillo, Sonora. A 25 de febrero de 2025.



Lic. Cedna Mavial Jaquez Ortega
Directora General del Instituto
Sonorense para la Atención de los
Adultos Mayores



LTS Giselle Karina Uzeta González
Subdirectora de Centros de
Desarrollo para Adultos Mayores

Publicación electrónica
sin validez oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LPA-926095925-003-2025**, en su modalidad electrónica y cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>.

Licitación pública nacional No.	LPA-926095925-003-2025
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2025
Descripción de la licitación	SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, HOSPEDAJE Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL EJECUTIVO DEL ESTADO
Costo de inscripción	\$1,344.00 (son: mil trescientos cuarenta y cuatro 00/100 M.N.)
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	19/03/2025 a 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2025 a 10:am
Fallo	27/03/2025 a 10:00 am

Hermosillo, Sonora a 27 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE

~~MTRO. JORGE CARLOS ZATARAIN NUNGARAY
COORDINADOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL EJECUTIVO
ESTATAL~~

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926001991-001-2025.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a Plazos Recortados No. LPA-926001991-001-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/> o bien para solo consulta en las oficinas de la Coordinación General de Administración y Control Presupuestal de la Secretaría de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, Mesanín Planta Baja, Ala Norte, sito en Comonfort No. 39 y Dr. Paliza, Col. Centenario, CP 83260 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926001991-001-2025
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2025
Descripción de la licitación	ARRENDAMIENTO DE CAJEROS AUTOMATICOS EXPENDEDORES DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL 2025
Costo de inscripción	\$1,344.00, en cualquier Agencia o Sub Agencia Fiscal o BBVA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de aclaraciones	04/03/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2025, 10:00 horas
Fallo	11/03/2025, 10:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 26 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE

LIC. ALBA ISABEL TAPIA PEÑA,

Coordinadora General de Administración y Control Presupuestal
de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora.

SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.

Con base en acuerdo del H. Ayuntamiento de Hermosillo, de fecha 09 de agosto del 2024, asentado en el acta número 69, mediante el cual se reforma el Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, publicado en el boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora y en el cual se puntualiza en el segundo párrafo del artículo 12, que, se deberán realizar las adecuaciones correspondientes a nuestra reglamentación interna, en este caso, el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo, para quedar como sigue:

PRIMERO: Se deroga XII y XIII artículo 2; se reforma las fracciones II, XIII, y se derogan las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, y se adiciona XXV del artículo 3; se reforma VI y se adiciona el VII del artículo 4, se adiciona la fracción XXVI y XXVII; se reforma la fracción XXV, todos del artículo 20; se reforma el artículo 22; se deroga el artículo 27.

Artículo 3. [...]

I [...]

II.- Crear y Ejecutar programas de bienestar social: orientación matrimonial regularización del estado civil; fomento deportivo, cultural y sano esparcimiento; talleres artesanales para la atención, y todas las acciones posibles tendientes a estimular la integración familiar en los hogares Hermosillenses.

III [...] a la XII [...]

XIII.- Auxiliar en las acciones de asistencia social a personas damnificadas por inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios, o cualquier otro desastre o calamidad similar, conjuntamente con las autoridades en la materia de Protección Civil y demás organismos a fines, en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

XXI.- Realizar actividades como sorteos, eventos, y cualquier otro tipo que sea lícito para allegarse de recursos económicos a fin de invertirlos en su objeto principal que es la Asistencia Social.

Artículo 4. [...]

I [...] a la V [...]

VI.- Los ingresos obtenidos por Sorteos en cualquiera de sus dos modalidades de venta de boletos o instantáneos.

VII.- En general los bienes, derechos e ingresos que se obtengan por cualquier título legal.

Artículo 20. [...]

I [...] a la XXIV [...]

XXV.- Aprobar la realización de los sorteos en cualquiera de sus dos modalidades de venta de boletos o instantáneos; los recursos invertidos y la proyección de lo recaudado, y también, el destino de los recursos obtenidos con dichos sorteos que serán para cumplir el objetivo principal de DIF Hermosillo que es la asistencia social.

XXVI.- Citar a la o a el Secretario Técnico de la Presidencia Municipal a todas las Sesiones de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra, o cualquier otro Comité que, dependiendo de la naturaleza de la entidad, ésta tenga establecido. La o el Secretario de la Presidencia Municipal tendrá voz y voto.

XXVI.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades y las que le señale otras Leyes, Reglamentos, y demás disposiciones Administrativas aplicables.

Artículo 22.- Para el cumplimiento de su objeto, DIF Hermosillo contará con la siguiente estructura orgánica la cual dependerá de la Dirección General de DIF Hermosillo; de la misma dependerá directamente la Unidad de Voluntariado; la Subdirección Técnica que para cuestiones operativas dependerán directamente de ella toda la estructura orgánica restantes, dependiendo directamente de ella las siguientes unidades de Oficialía de Partes, Recepción, Comunicación Social, Logística y Eventos, Planeación, Control y Seguimiento, y las Direcciones de DIF Hermosillo que son: de Asistencia Social, de Asistencia Jurídica, del Consejo Municipal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Dirección de la Familia, Administrativa, de la Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores del Municipio de Hermosillo, y de cada una de estas Direcciones dependerán las siguientes Unidades Administrativas:

Dirección General:

- (...)

Subdirección Técnica:

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)

Dirección de Asistencia Social:

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)

Dirección de Asistencia Jurídica

Dirección de Administración:

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)

Dirección de la Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores del Municipio de Hermosillo:

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)

Dirección del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Persona con Discapacidad:

- (...)
- (...)
- (...)

Dirección de la Familia:

- (...)
- (...)

TRANSITORIOS

Artículo único- Las presentes Reformas y Adicciones, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Con base en acuerdo del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria, de fecha 09 de agosto del 2024, en el acta número 69, que reformar el Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, en su segundo párrafo añadido al artículo 12, publicado en el boletín Oficial de Gobierno del estado del Estado de Sonora, se realiza la adecuación correspondiente a nuestra reglamentación interna en este caso a los Lineamientos del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo.

“DIF HERMOSILLO”



LIC. MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ

Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
en el Municipio de Hermosillo.

SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.

Se reforma la fracción VI del artículo 3; se reforma el artículo 4;

Artículo 3. [...]

I [...] a la V [...]

VI.- El o la persona que ocupé el puesto de Secretario Técnico de la Presidencia Municipal, como vocal.

Artículo 4.- Las personas miembros del Comité de Adquisiciones mencionadas en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, del artículo que antecede, así como sus suplentes contarán con voz y voto en las liberaciones del Comité. Los demás miembros y suplentes, únicamente gozaran de voz sin voto.

TRANSITORIOS

Artículo único- Las presentes Reformas y Adiciones, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

"DIF HERMOSILLO"



LIC. MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ

Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
en el Municipio de Hermosillo.



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV19II-06032025-8D589FAC3

